

Expediente: **584/15**

Carátula: **REMENTERIA HECTOR NICOLAS C/ PARADI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. - SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **17/12/2019 - 05:12**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en Documentos y Locaciones C.J.C. - Sala I

ACTUACIONES N°: 584/15



H20451155250

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 16 de diciembre de 2019.-

EXPTE N°: 584/15.-

AUTOS: REMENTERIA HECTOR NICOLAS c/ PARADI JUAN CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO.-

Se notifica al: letrado ROBLES ALEJANDRO, apoderado de la parte demandada.-

Domicilio Digital: 90000000000.-

P R O V E I D O:

SENT. N°: 163 - AÑO: 2019.

JUICIO: REMENTERIA HECTOR NICOLAS c/ PARADI JUAN CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 584/15. Ingresó el 27/08/2019. (Juzgado de Doc. y Loc. de la Iª Nom. - C.J.C.).

CONCEPCION, 13 de diciembre de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Advertido el error material deslizado sentencia de fecha 17 de octubre de 2019 (fs. 642/645) en la parte resolutive de la misma y

CONSIDERANDO:

Que en la parte resolutive del acto sentencial precitado se incurrió en un error material consistente en consignar equivocadamente en el punto I° y II° de la misma, la fecha de la sentencia apelada como “12 de mayo de 2019” cuando en realidad debió decir “23 de mayo de 2019” y en el punto II°

al tipear el apellido del actor como “Remetería” cuando debió decir “Rementería”, conforme se desprende del análisis realizado precedentemente en la resolución de referencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en los arts. 41 y 268 Procesal; se

R E S U E L V E:

Iº) ACLARAR que en la parte resolutive de la sentencia N° 138, de fecha 17 de octubre de 2019, glosada a fs. 642/645 de autos, en punto Iº y IIº donde dice: “() 12 de mayo de 2019 ()” debe leerse “(...) 23 de mayo de 2019 (...)” y en el punto IIº donde dice “() Remetería ()” debe decir “() Rementería ()”.

HÁGASE SABER.- Fdo. DRA. ELDA AGUILAR DE LARRY - DR. ROBERTO R. SANTANA ALVARADO - VOCALES- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-MET

Actuación firmada en fecha 16/12/2019

Certificado digital:
CN=CRUZ Miguel Eduardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225562416

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.